ANEXO Nº 09

CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato y adoptar del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua, energía y papel, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

Es así que, todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

<table>
<tr><td colspan="2">Objetivo: Establecer cláusulas ambientales en el proceso contractual que tienen por objeto contratar el servicio de desmonte, traslado y reinstalación de los archivos rodantes de la sede judicial del municipio de aguadas-caldas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Aspectos ambientales</td></tr>
<tr><td colspan="2">Consumo de combustibles, Generación de emisiones, Generación de residuos peligrosos</td></tr>
<tr><td>Requisitos</td><td>Documentos soporte</td></tr>
<tr><td>1. Revisión técnico mecánica en CDA (Centro de Diagnóstico Automotriz) con resolución del Ministerio de Transporte y avalado por el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) de acuerdo a legislación.

2. SOAT vigente

3. Póliza del seguro contractual, extracontractual y todo riesgos vigente

4. Licencia de tránsito

5. Tarjeta de operación

6. Licencia de conducción vigente

7. Planillas de pago de EPS, AFP, ARL mensuales correspondientes al conductor.

8. Ficha de mantenimiento del vehículo (Resolución 378 de 2013): se debe garantizar mantenimiento mínimo cada dos (2) meses, cada 5.000 o 10.000 Km (si se</td><td>Documentos que acrediten el cumplimiento del requisito</td></tr>
</table>

cumple primero este criterio antes del cumplimiento de los 2 meses), de acuerdo al modelo y recomendaciones del fabricante, taller de mantenimiento o concesionario. Se debe solicitar a la empresa donde se encuentra afiliado el vehículo (Resolución 315 de 2013)	

Por lo anterior, el contratista declara conocer y se compromete a adoptar el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y los demás requisitos legales aplicables.

FIRMA